ERgr X0sc PK6E 56ay 9h1p h2PQ tbE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora
ALEXANDRA FALLA ZERRATE
MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2026-072...
Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026 11:57

Radicado entrada 1-2026-106449/106462
No. Expediente 1225/1227/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento

Estimada Ministra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicaciones No. 262167167 y 262462144 del 07 de octubre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2306-00 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
2027	Propios	3.401.870.021
2028	Propios	3.652.003.508
2029	Propios	3.222.914.115

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene por objeto contratar el programa integral de seguros y el servicio de correspondencia del Ministerio de TIC / Fondo Único de TIC, en el marco de lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

La autorización se emite en el marco de las competencias otorgadas a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, una vez verificada la sujeción a las normas presupuestales y los argumentos expuestos por la Entidad, sobre quien recae la responsabilidad de la ejecución de los cupos autorizados, conforme lo dispone el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

ERgr X0sc PK6E 56ay 9h1p h2PQ tbE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Subdirectora Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicaciones No. 262167115 y 262167077 del 07 de octubre de 2026, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 189226 y 189426 del 10 y 18 de septiembre de 2026, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Fondo Único de TIC.

Los cupos de vigencias futuras se financian con **recursos propios**, provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo dispone la Ley 1978 de 2019, previstos en el Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2027"* consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un **57,6%** el monto de la apropiación del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2027, por lo tanto, corresponde al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presenta autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Igualmente, ese Fondo es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora ***Flor Ángela Castro Rodríguez***, Subdirectora Financiera, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3, Bogotá D.C.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Natalia Beltrán P. Grupo de Infraestructura e Innovación	Iván Alirio Campos C. Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible	Luz Helena Rodríguez G. Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071